



PUCHUNCAVÍ, 25 de julio de 2017

**VISTOS:**

1. La carta ingreso DOM N° 599 de fecha 16.06.2017, presentada por don Avelino Antonio Lam Duarte, en representación de don José Miguel Correa Alliende, mediante la cual presenta Recurso de Reposición, y en subsidio, Recurso Jerárquico.
2. Nuestra Resolución N° 066-2017 de fecha 07 de junio de 2017, mediante la cual se da por concluido el procedimiento de cambio de profesional de acuerdo a los establecido en el art. 5.1.20 de DS 47/92 "Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones", para la obra que se construye al amparo del Permiso de Modificación de Proyecto N° 078/2012.
3. Que los supuestos vicios formales que acusa a la referida Resolución, no quitan transparencia al proceso, ni tampoco menoscaban los derechos de las partes.
4. Que, conforme se establece en el inciso sexto del artículo 5.1.20 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, luego de escuchadas las partes en desacuerdo, el acta que dicte el Director de Obras Municipales tiene el carácter de "definitiva", la que además para el caso, da cuenta del avance efectivo de la obra a la fecha de su dictación.
5. Que, los supuestos vicios de fondo que acusa en su escrito, solamente reflejan su visión particular de los hechos y desconocen la facultad del Director de Obras Municipales de fijar un acta definitiva que no requiere firma ni aprobación de las partes.
6. Que, en ningún caso corresponde a una función, ni mucho menos una obligación, que el Director de Obras Municipales intermedie entre las partes para lograr una conciliación entre ellos.
7. Que no es obligación ni lo determina la norma referida, que el Director de Obras realice un levantamiento de materiales, equipos y otros, depositados en las bodegas de la obra.
8. Las facultades que me confieren el DFL 458/75 MINVU Ley General de Urbanismo y Construcciones y el DS 47/92 Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones (OGUyC), y la Ley 18.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**RESUELVO:**

- a) **RECHAZAR:** el Recurso de Reposición, presentado por don Avelino Antonio Lam Duarte, en representación de don José Miguel Correa Alliende, mediante carta ingreso DOM N° 599 de fecha 16.06.2017.
- b) **ACOGER:** el Recurso Jerárquico presentado en subsidio.
- c) **ELEVAR:** copia de los antecedentes a la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, para su superior Resolución.

  
  
**EDUARDO A. ORTIZ SILVA**  
DIRECTOR DE OBRAS